

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-14410** *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Juego y Espectáculos.*

Con fecha 14 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 115 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Juego y Espectáculos.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Juego y Espectáculos, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Juego y Espectáculos, autorizada por resolución de 5 de junio de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

La secretaria general,  
Jezabel Morán Lamadrid.

CVE-2010-14410

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

## CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

### MISIÓN

Regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las actividades relativas a casinos, juegos, apuestas y espectáculos.

### SERVICIOS QUE PRESTAMOS

#### Juego

1. Homologación de modelos de máquinas recreativas y de azar y de material de juego.
2. Autorización e inscripción y renovación de:
  - Empresas explotadoras de las actividades de juego.
  - Empresas fabricantes, importadoras y exportadoras.
  - Empresas comercializadoras o distribuidoras.
  - Empresas de servicios técnicos.
  - Establecimientos de juego.
3. Autorización de:
  - Explotación de máquinas "tipo A".
  - Explotación e instalación de máquinas "tipo B" y "tipo C".
  - Canje fiscal.
  - Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
  - Juegos de boletos y lotería.
  - Apuestas.
4. Modificación de autorizaciones de instalación de máquinas "tipo B" por cambio de máquinas entre locales.
5. Modificación de las autorizaciones e inscripciones de empresas de juego.
6. Gestión de altas y bajas en el registro de personas con acceso prohibido a establecimientos de juego.
7. Expedición de documentos profesionales para personal empleado en casinos y bingos, personal técnico y de recaudación, al servicio de empresas operadoras y empresas de servicios técnicos.
8. Tramitación de reclamaciones y denuncias en materia de juego.

#### Espectáculos

9. Autorizaciones de:
  - Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos que utilicen vías de comunicación regionales o nacionales y, en cualquier caso, aquellas cuyo desarrollo exceda los términos de un municipio.
  - Espectáculos en establecimientos cuya licencia municipal no los considera, con carácter extraordinario.
  - Horarios especiales de establecimientos de hostelería en puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, estaciones de servicio en carretera y establecimientos análogos.
10. Tramitación de los expedientes para la celebración de espectáculos taurinos.
11. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

## COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

### Juego

- 1.1. Resolver los expedientes de homologación en un plazo máximo de 30 días.
- 2.1. Resolver los expedientes de autorización e inscripción en un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la documentación requerida de forma correcta y de los informes preceptivos.
- 3.1. Resolver los expedientes de autorización en un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la documentación requerida de forma correcta y de los informes preceptivos.
- 4.1. Modificar las autorizaciones en un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.
- 5.1. Contestar a las comunicaciones de modificación de autorizaciones e inscripciones de empresas de juego en el plazo máximo de 20 días.
- 6.1. Actualizar mensualmente el registro de personas con acceso prohibido a establecimientos de juego.
- 7.1. Expedir documentos profesionales en un plazo máximo de 20 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.
- 8.1. Contestar a las reclamaciones en materia de juego en un plazo máximo de 10 días desde la emisión del informe de la Inspección de Juego.

### Espectáculos

- 9.1. Resolver los expedientes de autorización en un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la correcta documentación y de los informes preceptivos.
- 10.1. Tramitación de los expedientes para la celebración de espectáculos taurinos en un plazo máximo de 10 días, desde la recepción de la documentación completa y correcta.
- 11.1. Iniciar los expedientes sancionadores en el plazo máximo de 1 mes desde que se presenta la denuncia en el registro.

## CÓMO LO MEDIMOS

### Juego

- 1.1.1. Porcentaje de expedientes de homologación resueltos en un plazo inferior o igual a 30 días.
- 2.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización o inscripción resueltos en un plazo inferior o igual a 10 días desde la presentación de la documentación requerida de forma correcta y de los informes preceptivos.
- 3.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización resueltos en un plazo inferior o igual a 10 días desde la presentación de la documentación requerida de forma correcta y de los informes preceptivos.
- 4.1.1. Porcentaje de modificaciones de autorizaciones realizadas en un plazo inferior o igual a 10 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.
- 5.1.1. Porcentaje de comunicaciones de modificación de autorizaciones e inscripciones de empresas de juego contestadas en un plazo inferior o igual a 20 días.
- 6.1.1. Número de actualizaciones mensuales del registro de personas con acceso prohibido a establecimientos de juego.
- 7.1.1. Porcentaje de documentos profesionales expedidos en un plazo inferior o igual a 20 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.
- 8.1.1. Porcentaje de reclamaciones en materia de juego contestadas en un plazo inferior o igual a 10 días desde la emisión del informe de la Inspección de Juego.

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

### **Espectáculos**

9.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización resueltos en un plazo inferior o igual a 10 días desde la presentación de la correcta documentación y de los informes preceptivos.

10.1.1. Porcentaje de expedientes para la celebración de espectáculos taurinos tramitados en un plazo inferior o igual a 10 días.

11.1.1. Porcentaje de expedientes sancionadores iniciados en un plazo inferior o igual a 1 mes desde que se presenta la denuncia en el registro.

### **LOCALIZACIÓN Y CONTACTO**

Consejería de Presidencia y Justicia  
Secretaría General  
Servicio de Juego y Espectáculos  
C/ Peña Herbosa, 29 1º 39003 Santander  
Tel.: 942 20 72 39 / 942 20 72 38  
Fax: 942 20 81 27  
Correo electrónico: [escobedo\\_am@gobcantabria.es](mailto:escobedo_am@gobcantabria.es)  
Horario de atención a la ciudadanía:  
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

[2010/14410](#)